



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00667885- -UNC-ME#FP

VISTO

Las actuaciones de referencia en las cuales la Prof. Mayra Sánchez Leg.53232 impugna la liquidación del reconocimiento de antigüedad docente solicitando sea incluidos los intereses por mora; y

CONSIDERANDO:

Que por RD 784/2022 se reconoció la antigüedad docente de manera retroactiva a mayo de 2017, habiéndose producido la liquidación por parte del Área de Sueldos la Prof. Mayra Sánchez Leg. 53232 impugna la misma solicitando le sean incorporados los intereses por mora;

Que remitidas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC, la misma dictamina al orden N°18: *“De igual forma, en las actuaciones EX-2022-00269793- -UNC-ME#FP, en las que esta Dirección ha tenido oportunidad de intervenir, se agrega, al orden # 2, una nota presentada por la profesora Sánchez en la que específicamente se queja por el impacto en su salario de la inflación ante la ausencia de resolución de su planteo. Se refiere al reconocimiento de servicios (lo que finalmente aconteció con el dictado de la RD-2022-784-E-UNC-DEC#FP) y realiza una serie de consideraciones sobre los guarismos de la inflación correspondiente al periodo de espera (dictado de la resolución) publicados por el INDEC, así como también refiere al interés que hubiera obtenido por un plazo fijo mínimo en el Banco Nación.*

Con base en todo lo expuesto, en este caso concreto, se estima que resulta procedente el pago de intereses....

...Es decir, estimo que corresponde liquidar intereses conforme se solicita, en los términos que fueron reconocidos los servicios mediante la RD-2022-784-E-UNC-DEC#FP, debiendo tenerse en cuenta los valores históricos que correspondan a cada período adeudado, con más la aplicación de intereses moratorios equivalentes a la tasa activa general nominal anual vencida con capitalización cada 30 días del Banco de la Nación Argentina, desde que cada período es debido y hasta su efectivo pago.”

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidar, de manera excepcional y por única vez, los intereses moratorios, en los términos que fueron reconocidos los servicios mediante la RD-2022-784-E-UNC-DEC#FP, equivalentes a la tasa activa general nominal anual vencida con capitalización cada 30 días del Banco de la Nación Argentina, desde que cada período es debido y hasta su efectivo pago.

Artículo 2º: Imputar el monto total de las presentes erogaciones a las partidas correspondientes a la índole de las mismas.

Artículo 3º: Protocolizar, notifíquese y pase al Depto. Sueldos, para continuidad del trámite.